

Temas: [Contabilidad. Resoluciones Técnicas FACPCE](#)

FACPCE. RT 37: Nuevo informe de auditoría de aplicación inmediata. ESQUEMA



Esquema del informe de Auditoría de acuerdo a la reciente Resolución Técnica 37 “Normas de Auditoría, Revisión, Otros encargos de aseguramiento, Certificación y Servicios Relacionados” emitida por la FACPCE a **35 días de su aplicatoriedad. Párrafos a introducir en el “Informe Breve”** con un breve detalle de su contenido. **Responsabilidad del auditor.** Dictamen. **Marco de información utilizado: Razonable** vrs. de **Cumplimiento.** Cuadro de Tipos de opinión. Párrafo de énfasis.

VIGENCIAS

Servicios Profesionales: desde 01/01/2014

Auditorías EECC: ejercicios iniciados el 01/01/2014

Matriculados CPCE: Les recordamos que los Contadores matriculados en los Consejos o Colegios Profesionales, **en su primera suscripción** a "Tributum Profesional", tiene un precio diferencial de **\$ 637** (un pago) o **\$318,50** (en dos cuotas), que representa el 35% de descuento en el precio general, **obteniendo UN AÑO de todos nuestros servicios**

INTRODUCCIÓN

Como parte del proceso de convergencia a las Normas Internacionales de auditoría (NIIF), la FACPCE aprobó el 22/03/2013 esta resolución técnica derogando la RT 7 y la Interpretación 5 "El informe del auditor sobre cifras e información presentadas a efectos comparativos".

La entrada en vigencia será para los servicios profesionales que se presten, **a partir del 01/01/2014** y en el caso de las auditorías de estados contables, para los **ejercicios iniciados en esa fecha.**

En el caso particular de cada Consejo Profesional de Ciencias Económicas, se sugiere consultar en el mismo sobre su aprobación y entrada en vigencia.

PRINCIPALES CAMBIOS EN EL INFORME DE AUDITORIA

Se adjunta a la presente **un esquema del nuevo informe de auditoría** (ver el mismo, click acá) de acuerdo con la RT37. En el mismo, se enumeran del 1 al 9 los párrafos a introducir en el informe con un breve detalle de su contenido.

Uno de los cambios más importantes está relacionado con el **“Marco de Información”** utilizado en la preparación de los estados contables. Los estados contables con fines generales se deberían preparar bajo un marco de información que permita opinar sobre la presentación razonable de dichos estados contables. El marco de información se presume aceptable para opinar sobre **presentación razonable, Marco Razonable**, cuando sus normas provienen:

(a) de un emisor autorizado o reconocido para la emisión de normas contables profesionales, que siga un debido proceso establecido y transparente que implique deliberación y consideración de las opiniones de una amplia gama de partes interesadas (ejemplo: Normas Contables Profesionales Argentinas, NIIF, US GAAP), o

(b) de disposiciones legales o reglamentarias, en la medida que no estén presentes indicadores que puedan rebatir tal presunción, como ser, la existencia de diferencias significativas con el marco que utilizaría el contador para concluir sobre presentación razonable de conformidad con las NCPA, en cuyo caso, el contador evaluará las razones para esas diferencias, y si la aplicación de las convenciones contables del marco legal o regulatorio, o la descripción de ese marco en los estados contables, puede dar lugar a información que induzca a error.

Si el marco de información no se considera aceptable para concluir sobre presentación razonable, estaríamos frente a un **Marco de Cumplimiento**. En este caso, salvo que las disposiciones legales o reglamentarias lo requirieran, **la opinión del contador no empleará** la frase "presentación razonable en todos los aspectos significativos" sino que se referirá a la "**preparación de la información contable de acuerdo con las disposiciones legales o reglamentarias aplicables**".

ESQUEMA

Ver esquema del Informe de Auditoría en la siguiente página

INFORME BREVE

TITULO "INFORME DEL AUDITOR INDEPENDIENTE"

DESTINATARIO

- Quien contrató los servicios de auditoría o,
- Quien el contratante indicara
- Si se trata de un ente:
 - Propietarios
 - Máximas autoridades

1. INFORME SOBRE LOS ESTADOS CONTABLES

Este subtítulo se colocará cuando sea obligatorio incluir en el informe el párrafo sobre información especial (párrafo 9)

2. APARTADO INTRODUCTORIO

- Identificar cada uno de los estados contables
- Denominación completa del ente
- Fecha o período a que se refieren los estados contables
- Remitir al resumen de políticas contables significativas y otra información explicativa

3. RESPONSABILIDAD DE LA DIRECCIÓN EN RELACIÓN CON LOS ESTADOS CONTABLES

- Preparación y presentación de los estados contables de conformidad con el marco de información contable aplicable
- Control interno

4. RESPONSABILIDAD DEL AUDITOR

- Expresar una opinión sobre los estados contables basada en su auditoría
- Que su examen se desarrolló de acuerdo con las normas de auditoría argentinas vigentes
- Que las normas de auditoría exigen que el contador cumpla los requerimientos de ética
- Si los elementos de juicios obtenidos proporcionan o no una base suficiente y adecuada para su opinión

5. FUNDAMENTOS DE LA OPINIÓN CON SALVEDADESES, DE LA OPINIÓN ADVERSA O DE LA ABSTENCIÓN DE OPINIÓN

Descripción del hecho que da lugar a la **opinión con salvedades o adversa, u abstención de opinión**, con referencia a la nota a los estados contables que trate el problema con mayor detalle

6. DICTAMEN

De acuerdo al marco de información utilizado:

- Marco razonable → "Los estados contables al... se presentan **razonablemente**, en todos sus aspectos significativos, de acuerdo a NCP, NIIF, etc."

- Marco de cumplimiento → "Los estados contables al... han sido preparados en todos sus aspectos significativos, de acuerdo a..."

Tipo de opinión	Título del Dictamen	Fundamentos
Opinión favorable	Dictamen	
Opinión favorable con salvedades	Opinión con salvedades	- Limitaciones en el alcance o, - Desvíos en la aplicación del marco de información → Significativos pero no generalizados
Opinión adversa	Opinión adversa	- Desvíos en la aplicación del marco de información → Significativos y generalizados
Abstención de opinión	Abstención de opinión	- No se puede obtener elementos de juicio válidos y suficientes y los efectos de las incorrecciones no detectadas podrían ser significativos y generalizados - Existencia de múltiples incertidumbres

7. PÁRRAFO DE ÉNFASIS

- Incertidumbre significativa sobre el supuesto de empresa en funcionamiento
- Que los estados contables fueron preparados con un marco de información no aceptable
- Cuando los estados contables son modificados por un hecho del que se toma conocimiento luego de la fecha original en que los aprobó la Dirección
- Llamar la atención sobre alguna cuestión

8. PÁRRAFO SOBRE OTRAS CUESTIONES

- Restricciones a la distribución o utilización del informe de auditoría
- Aplicación anticipada de una norma contable
- Expresar una opinión sobre el período precedente que difiera de la original
- Cuando los estados contables del período anterior fueron auditados por otro contador
- Información no relacionada adjunta a los estados contables

9. INFORMACIÓN ESPECIAL REQUERIDA POR LEYES NACIONALES, PROVINCIALES, ETC.

LUGAR Y FECHA

- Lugar de la emisión: jurisdicción donde se ejerce
- Fecha de emisión (día, mes y año): aquella en que se hubiera concluido el trabajo de auditoría
- Esta fecha limita la responsabilidad del contador en cuanto al conocimiento de hechos posteriores

FIRMA Y SELLO